



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

SICGMA

RAD: Ejecutivo # 2019-00050-00.
Demandante: COOPERATIBA VIPEBA
Demandado: ANDI AGUIRRE CERVANTES Y OTRA. ✓

Señor juez, informo a usted que del el presente proceso, iniciado por la cooperativa Multiactiva de Servicios Vipeba, a través de apoderado judicial, en contra de Andi Aguirre Cervantes y María Echeverría Cervantes, en el cual, se allega al expediente escrito solicitando se ordene oficiar al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta Ciudad para que se ordene la remisión de los depósitos judiciales que por error fueron enviados a esa agencia judicial los cuales pertenecen a este proceso. Sírvase resolver. Sabanalarga- Atlántico.

10 JUL 2020

Julio Alejandro Díaz Morelo
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA -ATLÁNTICO. 10 JUL 2020

Visto el anterior informe secretarial, y previa revisión del expediente podemos observar que la presente solicitud fue resuelta mediante auto que antecede, en el sentido de rechazarla debido a que el procedimiento indicado es que el pagador del hospital de Luruaco- Atlántico oficie al juzgado en donde se encuentran los depósitos judiciales, para que haga la respectiva conversión y los ponga a disposición del juzgado que ordene la medida cautelar.

Así las cosas y en el estado procesal de este asunto el despacho rechaza la solicitud de conversión de los depósitos judiciales que se encuentran en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta ciudad

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

UNICO.- Rechácese la solicitud de conversión de los depósitos judiciales que se encuentran en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta ciudad iniciado por la cooperativa Multiactiva de Servicios Vipeba, a través de apoderado judicial, en contra de Andi Aguirre Cervantes y María Echeverría Cervantes por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
13 JUL. 2020
El auto anterior se notificó por estado
042
El Secretario